Armenia, marzo de 2024

ESTUDIOS DEL SECTOR
Selección Abreviada – Subasta Inversa

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, que culminará en la suscripción de un contrato de Suministro.**

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO".

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 6° encontramos la Secretaría Administrativa, cuyo propósito principal es el de: "Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión."

En concordancia con lo expuesto, se tiene que la Dirección de Recursos Físicos se encuentra adscrita a la Secretaría Administrativa y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: "Coordinar que se realice la vigilancia, amparo y control de bienes inmuebles del Departamento como también dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Quindío."

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para el normal funcionamiento de la Administración Departamental, encontrando dentro de ello el control de los bienes inmuebles de propiedad del Departamento, así como también el deber de garantizar el mejoramiento continuo y la correcta prestación de servicios con alto estándares de calidad humana.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 24 de junio de 2.022, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación (mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, concursos de mérito, y licitación pública), contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda)
3. Análisis de la oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Oferta)

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

RECARGA DE CARTUCHOS

El mercado de consumibles de impresión para el caso colombiano se compone por importadores de artículos de dicho sector, esto se debe en principal medida a la escasez de ciertas materias primas y la no existencia de producción de determinados artículos principalmente aquellos que requieren para su elaboración un importante desarrollo tecnológico. Entre sus principales fuentes de suministros de estos productos se encuentran los Estados Unidos y China.

Colombia a determinado un componente en este sector que radica en ensamblar cartuchos compatibles denominados re manufacturados y así mismo la recarga de cartuchos a muy bajo costo, cuyos componentes materias primas, piezas e insumos y en algunos casos los cartuchos vacíos, son traídos de otros países como China, India. México y Estados Unidos, utilizando únicamente la mano de obra como producto nacional, en el proceso de elaboración. Este sector presenta un mercado limitado dada la poca calidad de los productos

El mercado de estos artículos se encuentra divido principalmente en dos sectores muy diferentes Colectividades, conformado por oficinas, empresas públicas, entidades educativas y consumidores a gran demanda, caracterizados por compras a gran escala y de tipo profesional y el sector de privados que se compone por pequeñas oficinas y hogares caracterizados por una demanda muy limitada.

La distribución de estos productos entre la más común está a través de distribuidores mayoristas que actúan como intermediarios entre productores y detallistas, con tiendas propias o almacenes que atienden la mayor cuota de mercado. En el otro sector se encuentran los grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas, cuyo principal cliente son los hogares y pequeños consumidores, este sector ha tomado gran importancia en los últimos años incrementado notablemente sus ventas. En ciertos casos los importadores actúan como distribuidores directos en especial aquellos de gran demanda.

Los elementos objetos de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada industria manufacturera, la cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.

De los productos terminados para su distribución y consumo, se encuentran los productos consumibles de impresión, estos productos son utilizados para las actividades propias de la Entidad, como lo son: los tóneres, fotoconductores y los drum para las impresoras

En el mercado nacional se han comercializado durante los últimos 25 años dos clases de consumibles, dependiendo de su principio de funcionamiento que se relaciona con la impresora de tinta e impresoras láser, estos consumibles presentan diferencias en sus empaques, peso, volumen y estado físico de la tinta entre otros.

La empresa IBM es el mayor fabricante, importador y comercializador de equipos electrónicos, como computadores e impresoras en el país, sin embargo, en los últimos años han llegado empresas comercializando grandes cantidades de consumibles para impresoras, tanto de tinta como de láser, tal es el caso de Hewlett Packard, Canon, Lexmark, Epson, Oki y Xerox entre otras.

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que los insumos de impresión - tóner que se pretenden adquirir, se encuentran ubicados en el ítem "sustancias y productos químicos", actividad que arrojó un resultado positivo.

El sector de los insumos de impresión, está compuesto tanto por fabricantes como por comercializadores y distribuidores; son principalmente los comercializadores quienes a través del tiempo y dadas las condiciones de apertura, se han visto obligados a mejorar su productividad y esforzarse por comercializar bienes cada vez más competitivos que les permita mantenerse vigentes en el mercado, la característica principal de estos productos deberá ser la innovación constante acompañada de economías de escala.

Los principales actores en el canal de distribución, desde que el insumo ingresa a nuestro país hasta que llega al consumidor final, en el mercado de destino, son: el importador mayorista, distribuidor y el minorista. La primera capa la forman los importadores mayoristas de tintas y tóner, los cuales venden sus productos a la segunda capa. En esta se ubican los distribuidores quienes se proveen de los mayoristas y sólo en algunos casos también importan el insumo, en la tercera capa está integrada por los minoristas o detallistas.

EL IMPORTADOR – MAYORISTA

Los mayoristas representan la primera capa en la cadena, estos agentes son también importadores, proveen al mercado nacional de equipos de computación, piezas, repuestos, accesorios y suministros para impresoras, entre otros productos.

La interacción entre agentes mayorista - distribuidor no es exclusiva, ya que varios de los mayoristas llegan hasta el consumidor final. Estos proveen de consumibles de impresora a empresas del sector privado y/o al usuario particular a través de tiendas de venta donde la transacción en volumen no es un factor determinante, ya que se puede adquirir productos por unidad.

Respecto al tipo de cartuchos que estos agentes importan, existen mayoristas que importan cartuchos originales y/o compatibles y/o remanufacturados, así como empresas importadoras de materia prima necesaria para luego elaborar (ensamblar) cartuchos compatibles y/o remanufacturados.

Los agentes que importan cartuchos originales, son representantes autorizados de las marcas más importantes, como: Hewlett Packard (HP), Lexmark, Epson, Xerox, Canon, Brothers, Memorex, Imation, Samsung, etc. Entre los agentes importadores mayoristas, con mayor mención se encuentran: Máxima, Compudiskett, Tech Data, Intcomex, Deltron.

DISTRIBUIDOR

Los distribuidores representan la segunda capa en la cadena, estos agentes permiten la transferencia de los consumibles de impresoras, cartuchos de tintas y tóner, entre los

importadores mayoristas y los minoristas o detallistas, además de vender a consumidores finales.

La venta de estos agentes no necesariamente se rige por el volumen del producto, ya que pueden vender grandes volúmenes de tintas y tóner (empresas corporativas) así como pequeñas cantidades del mismo (usuario particular).

En nuestro país existe un gran número de distribuidores, las cuales pueden estar principalmente orientadas en venderle al Estado, otros dirigen su venta a empresas privadas o al usuario particular.

Dentro de esta capa podemos considerar también a las tiendas de Wilson, Compu Plaza, Cyber Plaza, Leticia, entre otros.

MINORISTA O DETALLISTA

Los minoristas representan la tercera capa del canal y son los que atienden básicamente la demanda del usuario particular.

Dentro de esta capa se encuentran los Hipermercados, Supermercados, Tiendas por departamento, Tiendas de servicio de remanufactura y/o rellenado de cartuchos, Tiendas de mostrador, entre otros. En las tiendas de servicio se pueden vender cartuchos originales, cartuchos tanto compatibles y remanufacturados importados y/o nacionales, y es en estos lugares donde algunas empresas y el usuario particular llevan sus cartuchos vacíos para solicitar el servicio de rellenados o remanufacturado.

Rellenado: A solicitud del propio cliente solo se vuelve a llenar el cartucho vacío con polvo de tóner o se le inyecta tinta, según sea el caso.

Remanufacturado: En este servicio se cambian solo las piezas dañadas y además se rellena el cartucho con tóner.

Tanto el polvo de tóner como la tinta, utilizada en los servicios antes mencionados, pueden ser del tipo compatible o del tipo universal.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Cuando el cartucho original se encuentra protegido por patentes, resulta imposible copiarlo a un costo más bajo, por ejemplo, ciertas marcas tienen patentado el contenedor de la tinta, es por eso que no es posible fabricar completamente nuevo estos cartuchos, por lo que se hace necesaria la remanufactura utilizando necesariamente el contenedor original.

Cuando no se infringen patentes de la marca original, entonces es posible fabricar cartuchos totalmente nuevos cuya tinta o polvo de tóner es compatible para un determinado modelo de impresora.

En Colombia, se ofertan cartuchos originales, así como cartuchos compatibles y remanufacturados tanto importados como nacionales. La elaboración (ensamble) de los cartuchos compatibles y/o nacionales, es posible debido a la Importación de los suministros necesarios para este proceso.

Los cartuchos de tóner originales, compatibles y remanufacturado de fábrica permiten el servicio de remanufactura y recarga, es decir, se les puede cambiar las piezas que se encuentran en mal estado y luego recargar con polvo de tóner (servicio de remanufactura) o simplemente recargar.

CARTUCHOS ORIGINALES

Son cartuchos elaborados por el fabricante de la impresora o fabricante asociado, y comercializado con la marca, como son los cartuchos de las marcas: Epson, Canon, HP, Lexmark, Samsung y Ricoh; verificación de su originalidad que se puede verificar con la revisión del movimiento holográfico de la etiqueta de seguridad y del número del lote.

Fuente: Tomado de Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial De Tunja https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/estudio_del_sector_comsumibles_tunja_2020_2.pdf

Las empresas comercializadoras que **ofrecen suministros para la impresión se encuentran dentro del sector terciario** de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final.

De acuerdo con fabricantes y empresas de remanufactura del sector de consumibles de impresión, el mercado nacional se abastece en parte por la importación realizada por mayoristas. Estos proveen consumibles de impresión de las mismas marcas de las impresoras, en algunos casos sin contar con la totalidad de las referencias de las diferentes marcas. Además, existe un mercado integrado por empresas colombianas y extranjeras que producen Consumibles de Impresión Remanufacturados y Compatibles, utilizando materia prima de países como China, India, México y Estados Unidos.

De acuerdo con el Estudio de Mercado del Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, los principales problemas que enfrentan los sectores de papel y consumibles de impresión son generados por la competitividad del sector, el contrabando y la subfacturación, los cuales han reducido la participación de las empresas nacionales en el mercado local.

El contrabando afecta a los usuarios ya que por lo general estos productos son de mala calidad y no cumplen con los estándares requeridos. Los Fabricantes y comerciantes de productos son afectados ya que los precios de los artículos de contrabando están por debajo de los del mercado.

Al momento de realizar una recarga se debe tener en cuenta:

Cartuchos y tóner de impresión: No todos los cartuchos y tóner son compatibles con todas las impresoras. Cada impresora utiliza una serie que le son propios y que se identifican con su código de fabricación.

Chips de protección: Con la aparición de marcas alternativas de tintas, los fabricantes de impresoras decidieron introducir en sus cartuchos, chips de detección que cuentan la cantidad de hojas impresas e identifican de manera única el cartucho, esto con el fin de detectar los cartuchos no originales y también evitar o dificultar el rellenado del cartucho.

Consumibles de impresora: Elementos que la impresora utiliza para realizar una copia, entre los que se encuentra el cartucho de tinta o el tóner.

Existen dos tipos de consumibles de tinta que depende del tipo de impresora:

Cartuchos de tinta: Son utilizados en las impresoras de inyección o chorro de tinta, su duración es reducida y el precio varía según el fabricante, también existen cartuchos genéricos que no son de la marca de la impresora siendo estos más económicos, pero también de inferior calidad.

Tóner: Se utilizan en las impresoras láser, aunque el precio del tóner es más costoso tiene mayor durabilidad por lo que finalmente resulta siendo más económico. También es llamado tinta seca por analogía funcional con la tinta, es un polvo fino normalmente de color negro.

En el mercado nacional se han comercializado durante los últimos años dos clases de cartuchos o consumibles dependiendo de su principio de funcionamiento que se relaciona con impresoras de tinta o Inkjet, impresoras láser o fotocopiadoras láser. Estos cartuchos presentan diferencias en sus empaques, peso volumen, estado físico de la tinta entre otros.

En el mercado nacional se identifican dos clases de cartuchos para impresoras. Los cartuchos de tinta y los cartuchos de tóner, teniendo como diferencia principal el estado líquido de la tinta de los cartuchos de tinta y el estado sólido (polvo) de los cartuchos de tóner que presentan además contrastes marcados como rendimiento, cantidad almacenada en los cartuchos y calidad en la impresión, siendo los cartuchos de tóner diseñados para imprimir grandes cantidades de páginas.

Clasificación de acuerdo al tipo de consumible:

Original: Manufacturado por el fabricante de la impresora o fabricante asociado y comercializado con la marca.

Compatible: Fabricado todo nuevo como un original. Esto es posible si no se infringen patentes. Son fabricantes que producen todo nuevo igual que el original e incluso desarrollar tecnologías propias tanto de cartucho, como de formulación de tinta con costos de producción más bajos y por tanto con precios más asequibles.

Remanufacturados: Cuando el original se encuentra protegido por patentes resulta imposible copiarlo a un precio más bajo, por lo que la única opción es la remanufactura, entre las cuales se encuentra:

Falsificados: Son todos aquellos que intentan engañar al consumidor porque no informan que no son originales o que el producto no responde a las expectativas del cliente debido a que durante el proceso de reutilización no se tomaron las medidas de calidad.

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

- **Decreto Nacional 4741 del año 2005.** (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral). Se encuentra entre el listado de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades los desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

De acuerdo al **Anexo I LISTA DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOSPOR PROCESOS O ACTIVIDADES** de la presente Ley, por el residuo que genera, los tóner y cartuchos se encuentran clasificados como residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades y por corriente de residuos así:

- **Y12:** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
- **A4:** Desechos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos.
- **A4070:** Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

- **Ley 1480 del año 2011** (Por *medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).* La cual regula los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores, consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

- **Ley 1252 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo:** Por lo cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto Norma Técnica Colombiana (NTC 5133):** Por la cual se enmarca la implementación del esquema de Sello Ambiental Colombiano, cuya reglamentación de uso se establece mediante la **Resolución Nro. 1555 de 2005** de los Ministerios de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y de Comercio, Industria y Turismo.

 Dentro de la aprobación de esta norma (NTC 5133), se estudia en el numeral 3.3.6., referente al manejo de residuos, en el cual es aplicable al presente proceso los literales **a y b**:

> **3.3.6 Manejo de residuos**
>
> El EAH debe:
>
> a) Llevar un registro de la cantidad mensual y tipo de residuos sólidos que genera.
>
> b) Implementar un programa de manejo integral de residuos sólidos, conocido por empleados, huéspedes y clientes que incluya minimización, reutilización, separación, reciclaje y disposición adecuada de los mismos.
>
> c) Establecer un programa de manejo de residuos peligrosos, de acuerdo con la legislación vigente.

- **Ley 1672 del 19 de julio de 2013:** "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

 Esta ley establece la responsabilidad extendida del productor como principio rector de la política y asigna obligaciones y responsabilidades a todos los actores de la cadena como los fabricantes e importadores, los comercializadores, los consumidores, y los gestores de RAEE. Así mismo, establece obligaciones a las diferentes entidades que conforman el Gobierno nacional y a las autoridades ambientales y las entidades territoriales. La ley también estipula que los RAEE son -residuos de manejo diferenciado y prohíbe su disposición final en rellenos sanitarios.

Las demás normas aplicables, relacionadas con el objeto del contrato.

2. ANALISIS DEL MERCADO:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas pertenecientes al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

El **sector servicios o sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. El Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.



En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

Se deja claridad que el último boletín publicado por el DANE con respecto a la Encuesta Mensual de Servicio, corresponde a diciembre de 2023.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

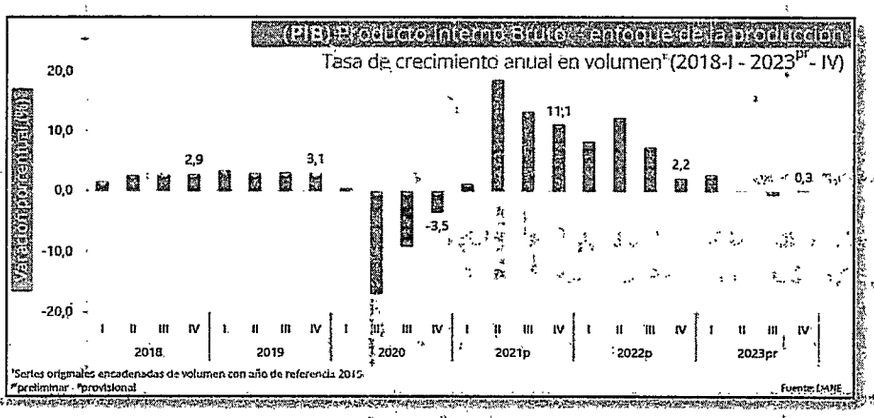
En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022,

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023 son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

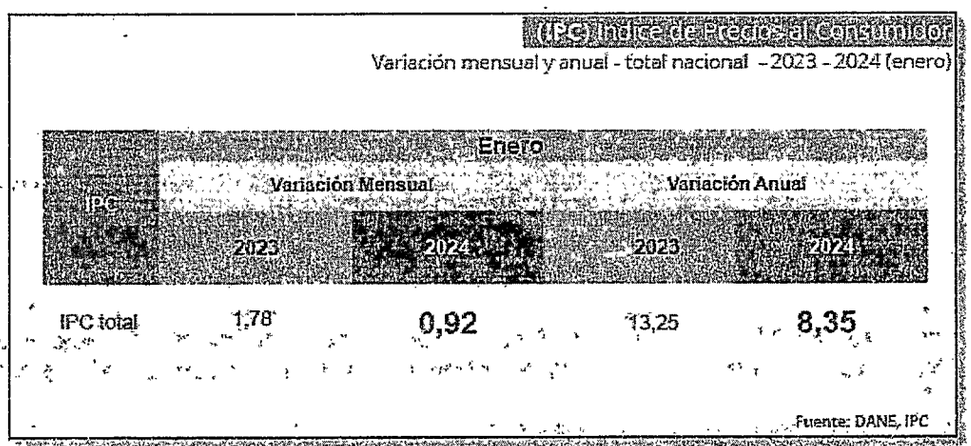
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

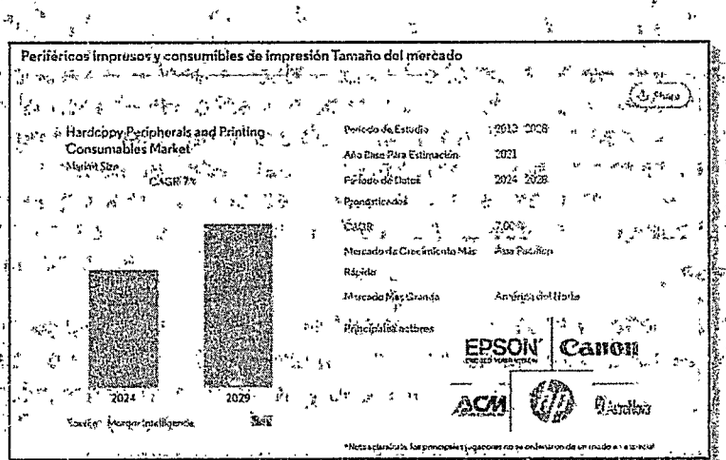


FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.4 . ANÁLISIS DE MERCADO DE PERIFÉRICOS IMPRESOS Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

La información que se relaciona a continuación fue tomada de Mordor Intelligence, la cual es una firma consultora de investigación de mercado global que ofrece informes de análisis de mercado en profundidad y servicios de consultoría. Brindan servicios de clase mundial en la entrega de informes de investigación de la competencia, informes de investigación de la industria e investigaciones de mercado personalizadas en puntos asequibles. Para dejar su huella en un mercado altamente competitivo, la empresa ha adoptado la tecnología y ha implementado un enfoque científico.

Según Mordor Intelligence, el mercado de periféricos impresos y consumibles de impresión está segmentado por usuario final (residencial, comercial, instituciones educativas), tipo (tinta de impresión, tóner de impresora) y geografía.



Se espera que el mercado de periféricos y consumibles de impresión de copia impresa crezca a una tasa compuesta anual del 7% durante el período de pronóstico 2021 a 2026.

- La expansión del uso de consumibles de impresión en institutos educativos, organizaciones y sectores comerciales como el embalaje y el textil han impulsado el crecimiento del mercado de consumibles de impresión especializados.

- Es probable que la expansión en la industria de la impresión textil, las aplicaciones de montaje en la industria del embalaje, la industria y los sectores de TI fomenten el uso de la tecnología de impresión digital en el mercado durante el período de pronóstico y se presume que impulsará la demanda de periféricos impresos y consumibles de impresión necesarios para las actividades de comunicación empresarial en sus procesos comerciales.

- Según Cyber Media (India) Ltd (empresa de medios especializados más grande del sur de Asia y se encuentra entre las cinco principales marcas de revistas de la India), el crecimiento del mercado de periféricos impresos fue liderado por las impresoras de inyección de tinta, específicamente las impresoras de tanque de tinta, y ahora dominan la mayor parte del mercado general de inyección de tinta. Las ventas en línea desempeñaron un papel importante en la satisfacción de la creciente demanda del mercado por parte del segmento de consumidores y pymes.

- Según gfu BVT (Sociedad para la Promoción de la Electrónica de Consumo en Alemania, cuyo propósito es proporcionar información sobre las tendencias e innovaciones en estas industrias, así como organizar ferias comerciales) en 2019, el número total de ventas de impresoras, escáneres y dispositivos multifuncionales (MFD) generó aproximadamente 425 millones de euros, y aproximadamente 3890 mil dispositivos se vendieron en Alemania.

- Además, se prevé que el creciente tamaño de las exportaciones y los pedidos en línea de los sitios web de comercio electrónico ofrezca las posibilidades de crecimiento a los jugadores del mercado de periféricos y consumibles de impresión en el período previsto.

- El tóner es una mezcla en polvo, se aplica en impresoras láser y fotocopias para imprimir texto en papel e imágenes. Es ampliamente aceptado para publicaciones comerciales como novelas, periódicos y revistas.

- Con la floreciente industria de la educación a nivel mundial, la necesidad de material de estudio impreso está progresando, fomentando así el crecimiento del mercado de periféricos impresos y consumibles de impresión en este segmento.

- Por otro lado, es probable que la introducción de productos económicos y que consuman menos tiempo suponga una amenaza para el mercado.

Fuente. https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/hardcopy-peripherals-and-printing-consumables-market

2.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación.

https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Número 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa	Empresas beneficiadas		Empleados beneficiados		Recursos otorgados (Millones)
Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	**142.624**	**100%**	**4.150.371**	**100%**	**6.840.195**

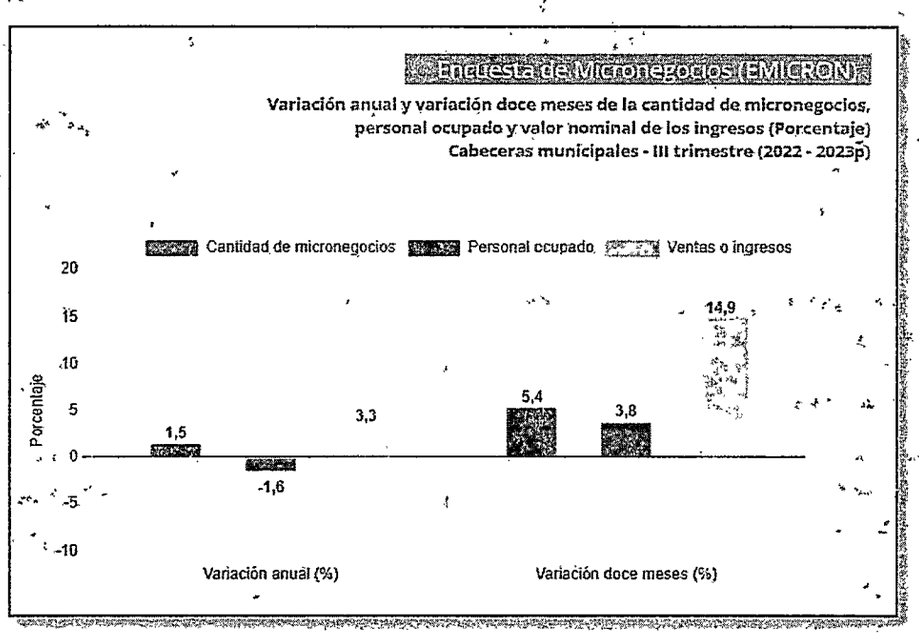
Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia-noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

Fuente: https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/#:~:text=Las%20MiPymes%20representan%20m%C3%A1s%20del,recursos%20e%20incentivar%20el%20emprendimiento.

2.5.1. Encuesta de Micronegocios

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.** tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.



En el tercer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2022. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3,3% en este mismo intervalo de tiempo.

La última publicación de la Encuesta de Micronegocios fue realizada por el DANE el 07 de diciembre de 2023.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

2.5.2. Clasificación de las Mipyme

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida

como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Es importante aclarar que a la fecha de elaboración del presente Estudio, no se ha realizado la actualización del cuadro de clasificación para el 2024.

2.5.3. Viabilidad de Limitar el Proceso A Mipyme

A continuación se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Luz Dary Vargas Bedoya – Printco Suministros Y Tecnología
- Carolina Cortes Hoyos AAA Supertintas
- Seven Soluciones Informaticas S.A.S.
- Multitoner Express
- Centro Tintas & Toner
- Punto Recarga
- MaxiTintas
- Supertintas

UVT VIGENTE (2023) PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$532.338.092
Presupuesto Oficial	$151.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, aunque se existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio de recarga requerido, adicionalmente el valor del presupuesto del proceso no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

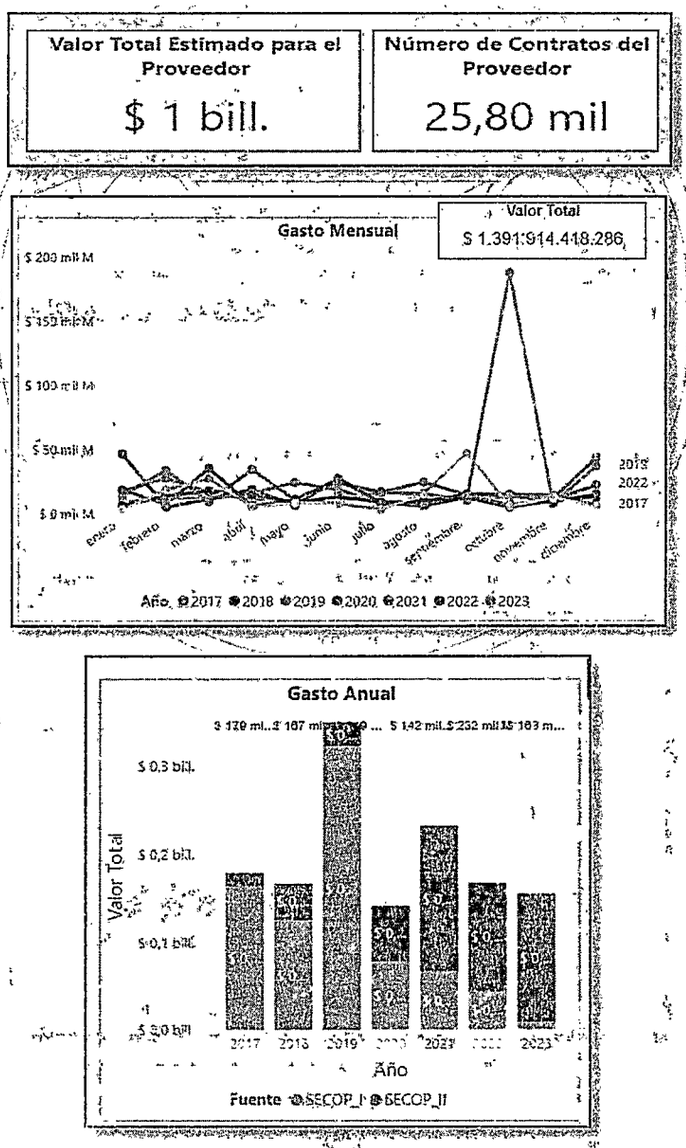
3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
02-2023	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023	$163.000.000	CAROLINA CORTES HOYOS / SUPERTINTAS
SASI-SGR-003-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, TONERES ORIGINALES, RECARGAS Y REPUESTOS DE TONERES, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	290 días	265.772.500	DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE
SASI-009-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIALES, RECARGAS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS IMPRESORAS Y EQUIPOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Hasta el 30 de noviembre de 2023	115.000.000	juan alberto chaparro muñoz
SGTIC-SASI-007-2022	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS, ORIGINALES, RECARGAS DE TONERS Y CARTUCHOS; REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO O DE LOS DIFERENTES PROYECTOS O PROCESOS EN LOS QUE	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	7 meses	470.000.000	UNION TEMPORAL PAPELERIA PIEDECUESTA 2022

		PARTICIPE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA				
003-2022	GOBERNACION DEL QUINDIO	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO"	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Hasta el 31 de diciembre de 2022	75.000.000	CAROLINA CORTES HOYOS / SUPERTINTAS

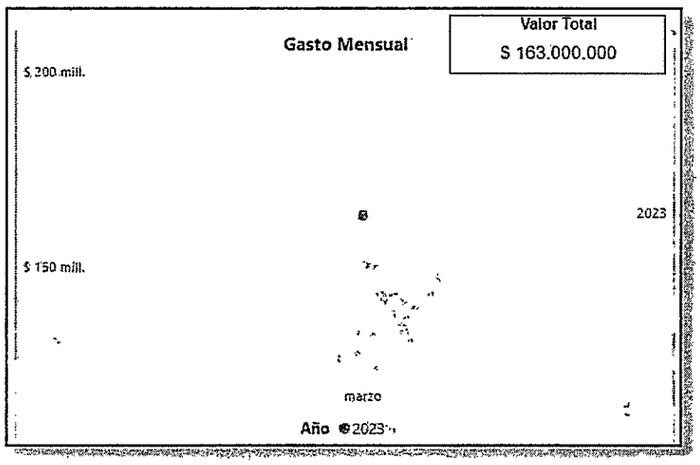
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2017 al 29 de diciembre de 2023**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 121717 Compuestos de colores y dispersiones,** presentó la siguiente información:

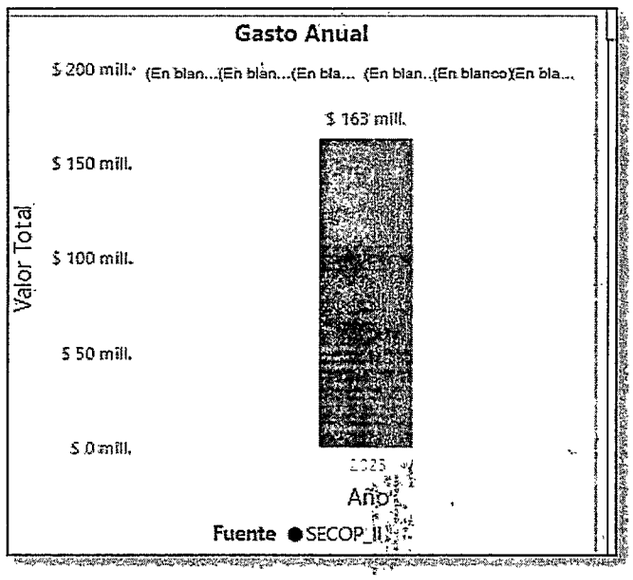
A nivel nacional:



A nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 163 mill.	1

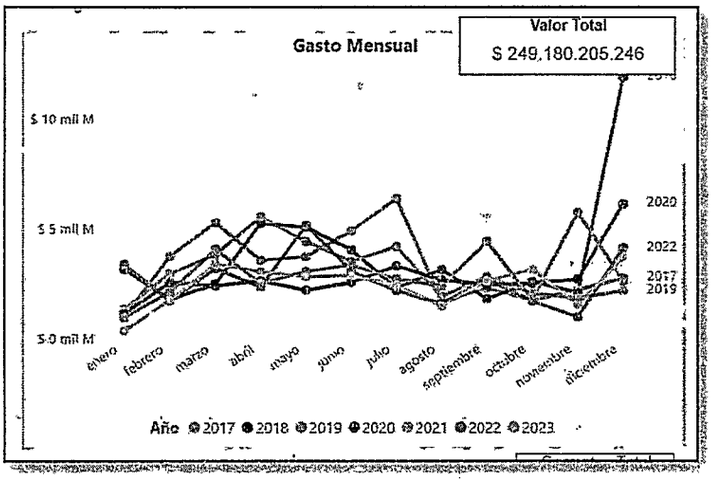


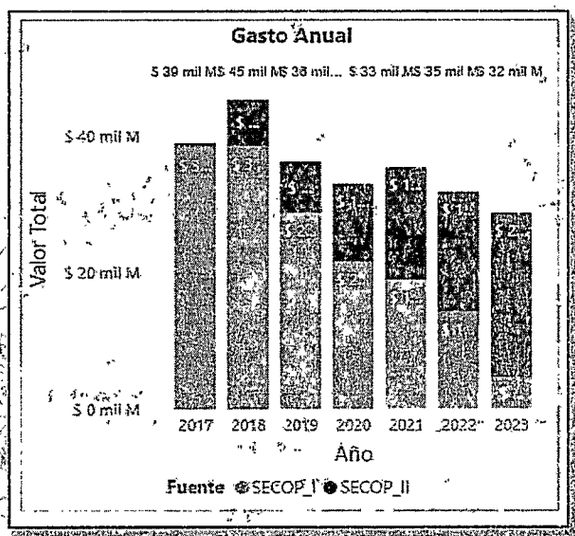


Adicionalmente, se permite evidenciar los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 441031 Suministro para impresora, fax y fotocopiadora ocupacional** dentro del mismo periodo se presentó la siguiente información:

A nivel nacional:

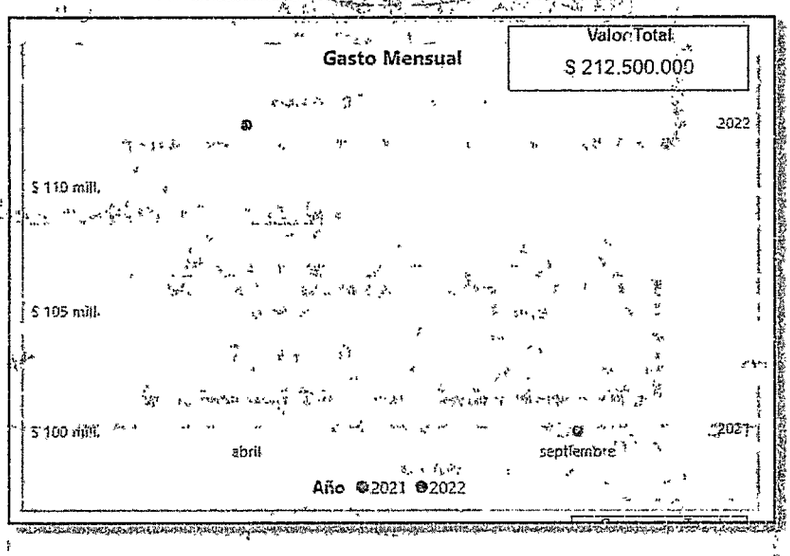
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 249 mil M	13,53 mil

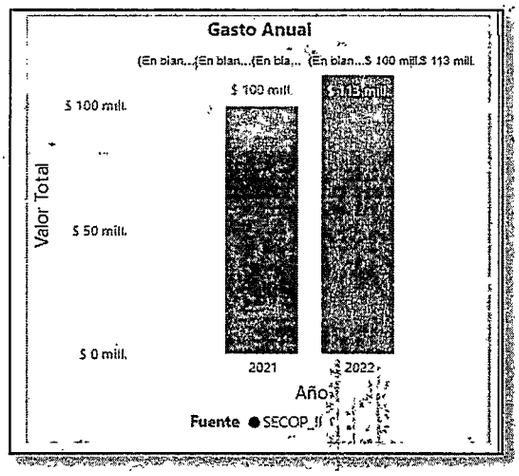




A nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

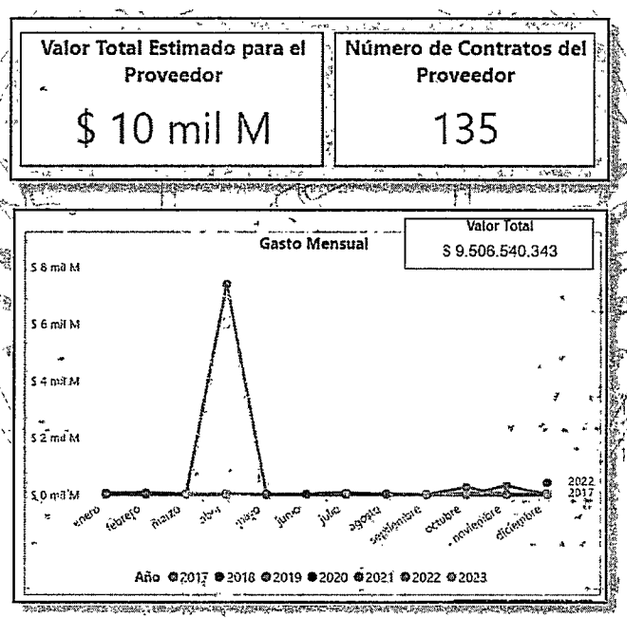
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 213 mill.	2

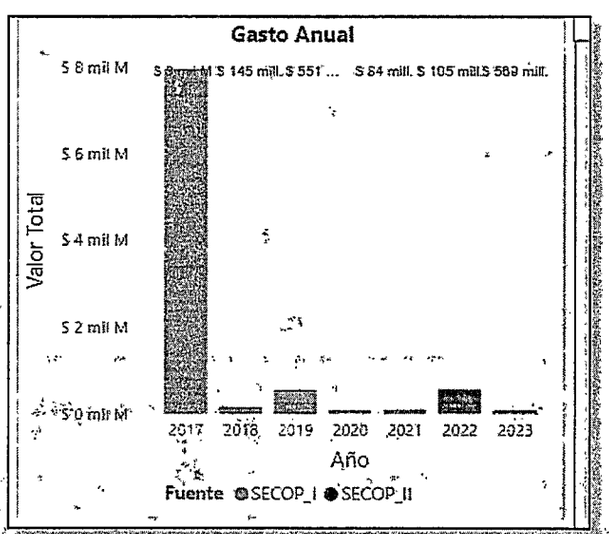




De igual manera, se evidencian los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 731520 Servicios de llenado,** dentro del mismo periodo se presentó la siguiente información:

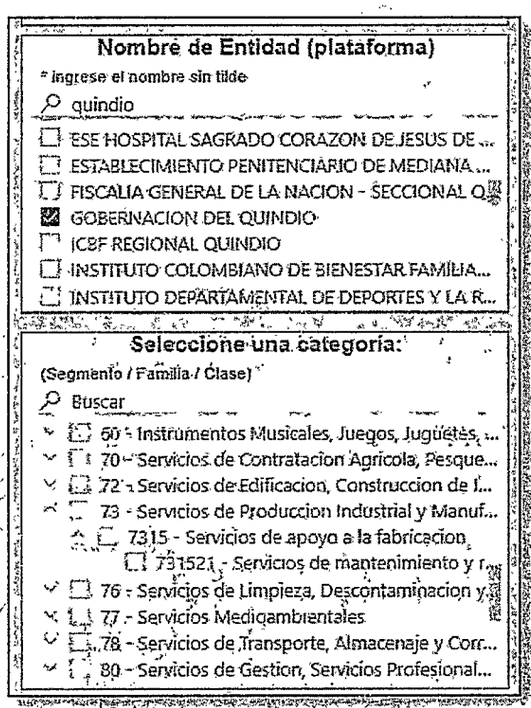
A nivel nacional:





A nivel Entidad – Gobernación del Quindío:

No se presenta información del código **UNSPSC 731520 Servicios de llenado,** a nivel departamental, toda vez que se evidencia que para dicho código no hay datos.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la entidad que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ORIGINALES			
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		CANTIDAD
1	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp 2612A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp 2612A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp 2612A compatible con impresoras HP 1010-1012-1015-1020		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
2	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp CB 435A		

	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CB 435A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CB 435A compatible con impresoras HP P1005-P1006		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
	tóner láser hp CB 436A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
3	Tóner láser hp CB 436A		1
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CB 436A compatible con impresoras HP M1120-1522		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CE 278A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
4	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner laser hp CE 278A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner laser hp CE 278A compatible con impresoras HP M1536-P1606		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner laser hp Q 7553A		
	CÓDIGO UNSPSC		
5	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	1
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner laser hp Q 7553A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		

	Tóner laser hp Q 7553A compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A	
6	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp Q 7553X CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp Q 7553X DESCRIPCIÓN GENERAL: Tóner láser hp Q 7553X compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A	1
7	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner laser hp CE 505A CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner laser hp CE 505A DESCRIPCIÓN GENERAL: Tóner laser hp CE 505A compatible con impresoras HP P2035 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A	1
8	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CE 505X CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner laser hp CE 505X DESCRIPCIÓN GENERAL: Tóner láser hp CE 505X compatible con impresoras HP P2035 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.:	1

	N/A	N/A	
9	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner laser hp CE 285A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner laser hp CE 285A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CE 285A compatible con impresoras HP M1212-M1132-P1102W		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
10	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner laser hp CE Q 5949A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner laser hp CE Q 5949A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner laser hp CE Q 5949A compatible con impresoras HP 1160-1320-3390		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
11	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp CF 280A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	44103100	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CF 280A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CF 280A compatible con impresoras HP PRO 400		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN	

	N/A	N/A	
12	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Tóner láser hp CF 280X CÓDIGO UNSPSC 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Tóner láser hp CF 280X DESCRIPCIÓN GENERAL Tóner láser hp CF 280X compatible con impresoras HP PRO 400 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A		1
13	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Tóner Samsung MLT-D101S CÓDIGO UNSPSC 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Tóner Samsung MLT-D101S DESCRIPCIÓN GENERAL Tóner Samsung MLT-D101S compatible con impresoras ML2124-SCX3405 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A		1
14	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO Tóner láser hp CF 210A CÓDIGO UNSPSC 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Tóner láser hp CF 210A DESCRIPCIÓN GENERAL Tóner láser hp CF 210A compatible con impresoras HP M251 UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A		1
15	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		

	Tóner láser hp CF 211A	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	1
	Tóner láser hp CF 211A	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner láser hp CF 211A compatible con impresoras HP M251	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA \| PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A \| N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner láser hp CF 212A	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
16	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner láser hp CF 212A	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner láser hp CF 212A compatible con impresoras HP M554, M555, MFP M578	1
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA \| PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A \| N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner láser hp CF 213A	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
17	Tóner láser hp CF 213A	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner láser hp CF 213A compatible con impresoras HP M251	1
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA \| PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A \| N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner láser hp CC364A	
	CÓDIGO UNSPSC	
18	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	1
	Tóner láser hp CC364A	

	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner láser hp CC364A compatible con impresoras HP P4014NP4015N-P4515X	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A	
19	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CC364X CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CC364X DESCRIPCIÓN GENERAL: Tóner láser hp CC364X compatible con impresoras HP P4014NP4015N-P4515X UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A	1
20	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CE255A CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CE255A DESCRIPCIÓN GENERAL: Tóner láser hp CE255A compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.: N/A	1
21	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CE255X CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner láser hp CE255X DESCRIPCIÓN GENERAL: Tóner láser hp CE255X compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	1

	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.	
	N/A	N/A	
22	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp CE251A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CE251A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CE251A compatible con impresoras HP P3035		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.	
	N/A	N/A	
23	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp CE251X		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CE251X		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CE251X compatible con impresoras HP P3035		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.	
	N/A	N/A	
24	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp CE390A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CE390A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CE390A compatible con impresoras HP M600-602		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.	
	N/A	N/A	
25	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner láser hp CE390X		
	CÓDIGO UNSPSC		

	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner láser hp CE390X		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner láser hp CE390X compatible con impresoras HP M600-602		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
26	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Cartucho HP 8727A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Cartucho HP 8727A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Cartucho HP 8727A compatible con impresoras Deskjet 3420- 3525-3323		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
27	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Cartucho HP 8728A		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Cartucho HP 8728A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Cartucho HP 8728A compatible con impresoras Deskjet 3420- 3525-3323		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
28	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Cartucho HP 21		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		

	Cartucho HP 21	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cartucho HP 21 compatible con impresoras HP F335-F350-F340- F380	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A / N/A	
29	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Cartucho HP 28A	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 / Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Cartucho HP 28A	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cartucho HP 28A compatible con impresoras HP DESJET 3550- 3620	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A / N/A	
30	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Cartucho HP 27A	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 / Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Cartucho HP 27A	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cartucho HP 27A compatible con impresoras HP DESJET 3550- 3620	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A / N/A	
31	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Cartucho HP 22	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 / Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Cartucho HP 22	

	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cartucho HP 22 compatible con impresoras HP F335-F350-F340- F380	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN	
	N/A / N/A	
32	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Cartucho de tinta negra HP 94	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 / Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Cartucho de tinta negra HP 94	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cartucho de tinta negra HP 94 compatible con impresoras OFFICE JET 100	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN	
	N/A / N/A	
33	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Cartucho fotográfica HP 99	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 / Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Cartucho fotográfica HP 99	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Cartucho fotográfica HP 99 compatible con impresoras OFFICE JET 100	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN	
	N/A / N/A	
34	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A)	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 / Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A)	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	

	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A) compatible con impresoras HP LASERJET M201 DW-M225DW	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A / N/A	
35	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X)	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X)	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X) compatible con impresoras HP LASERJET M201 DW-M225DW	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A / N/A	
36	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Tóner negro HP 26A(CF226A)	
	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner negro HP 26A(CF226A)	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner negro HP 26A (CF226A) compatible con impresoras Hp LASERJET PRO M426fdw	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A / N/A	
37	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	1
	Tóner negro HP 26X (CF226X)	

	CÓDIGO UNSPSC	
	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner negro HP 26X (CF226X)	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner negro HP 26X (CF226X) compatible con impresoras Hp LASERJET PRO M426fdw	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA \| PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A \| N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner negro 841767	
	CÓDIGO UNSPSC	
38	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	1
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner negro 841767	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner negro 841767 compatible con FOTOCOPIADORA RICO AFICIO 301	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA \| PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A \| N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner Black 980	
39	CÓDIGO UNSPSC	1
	44103100 \| Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
	Tóner Black 980	
	DESCRIPCIÓN GENERAL	
	Tóner Black 980 compatible con impresoras Officejet MFP x585	
	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	

	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
40	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	Tóner YCM 980		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner YCM 980		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Tóner YCM 980 compatible con impresoras Officejet MFP x585 Maneja tres (3) tóner Yellow, Cian, Magenta)		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
41	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	HP Ink Cartridge CC643WL Color		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	HP Ink Cartridge CC643WL Color		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	HP Ink Cartridge CC643WL Color para impresora D2545, D2660, D2680		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
42	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		1
	HP Ink Cartridge CC640WL Negro		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	HP Ink Cartridge CC640WL Negro		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	HP Ink Cartridge CC640WL Color para impresora D2545, D2660, D2680		

	UNIDAD DE MEDIDA	
	UNIDAD	
	CALIDAD MÍNIMA: N/A	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.: N/A
43	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Cartucho de tóner original HP 17A LaserJet negro (CF217A) CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Cartucho de tóner original HP 17A LaserJet negro (CF217A) DESCRIPCIÓN GENERAL: Para Impresora multifunción HP LaserJet Pro M130fw UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.: N/A	1
44	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner laserjet HP 58 A CÓDIGO UNSPSC: 44103100 — Suministros para impresora, fax y fotocopiadora DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Tóner laserjet HP 58 A DESCRIPCIÓN GENERAL: Para LaserJet Pro M304a, M404dn, M404dw, M404n, MFP M428dw, MFP M428fdn, MFP M428fdw UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD CALIDAD MÍNIMA: N/A — PATRONES DE DESEMPEÑO MÍN.: N/A	1
45	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Tóner laserjet HP 105 A CÓDIGO UNSPSC	1

	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner laserjet HP 105 A		
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	Para impresoras HP Laser 100, serie de impresoras multifunción HP Laser MFP 130		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner brother TN 730		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
46	Tóner brother TN 730		1
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	compatible con impresoras Brother HL-L2350DW L2370DW L2390DW L2395DW, DCP-L2550DW, MFC-L2710DW L2730DW (2 TN-730, 1 DR-730)		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	
	N/A	N/A	
	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
	Tóner brother TN 760		
	CÓDIGO UNSPSC		
	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO		
47	Tóner brother TN 760		1
	DESCRIPCIÓN GENERAL		
	para impresora DCP-L2550DW HLL2395DW MFCL2710DW MFC-L2750DW		
	UNIDAD DE MEDIDA		
	UNIDAD		
	CALIDAD MÍNIMA	PATRONES DE DESEMPEÑO MIN.	

	N/A	N/A	

Nota 1: Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni incompletas.

Nota 2: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

Nota 3: El servicio objeto del contrato será coordinado previamente por el Supervisor del Contrato, el cual indicará el lugar y la hora en que se llevará a cabo, dentro del Departamento del Quindío.

Nota 4: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de una recarga **no prevista en el contrato**, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará la recarga requerida. El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad, se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio de recarga requerido por la Entidad, siendo estos:

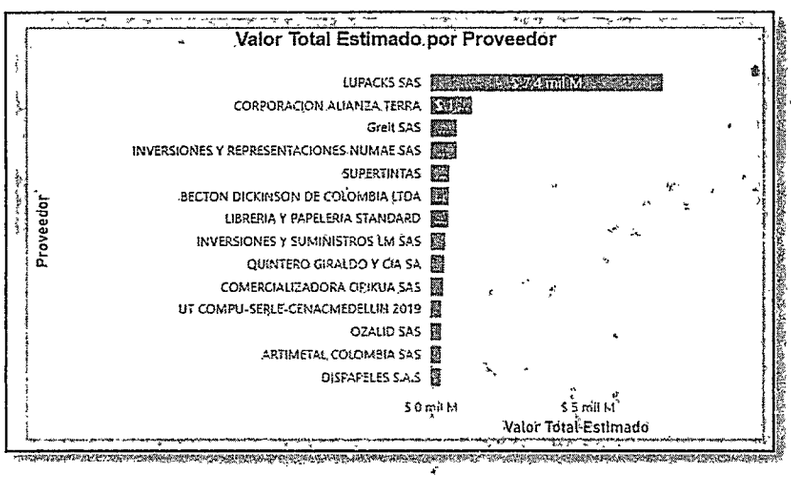
- Colprinter Sas
- Comercializadora Serle.Com
- Kimosavi Internacional SAS
- Tecnophone Colombia SAS
- S&S Servicios Y Suministros Stelar S.A.S
- Integra Proveedores Empresariales
- Supertintas
- Tecnología Empresarial
- Computienda

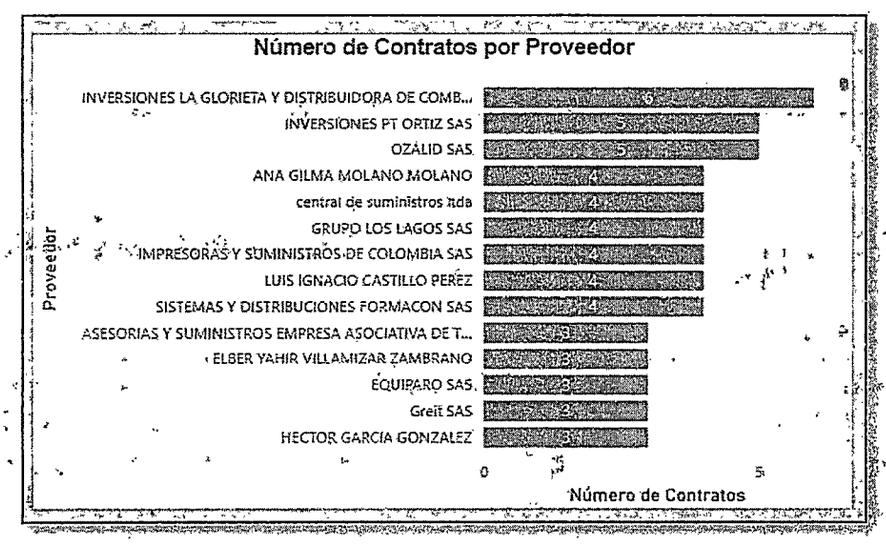
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2017 al 07 de noviembre de 2023**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 121717**

Compuestos de colores y dispersiones, presentó la siguiente información:

A nivel nacional:

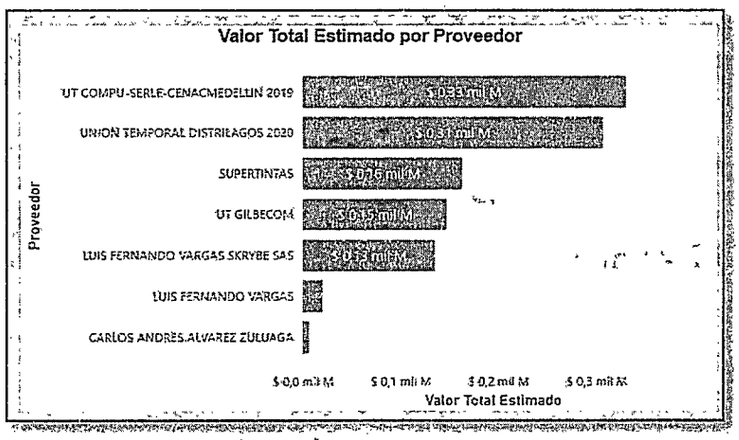
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 25 mil M	339	465

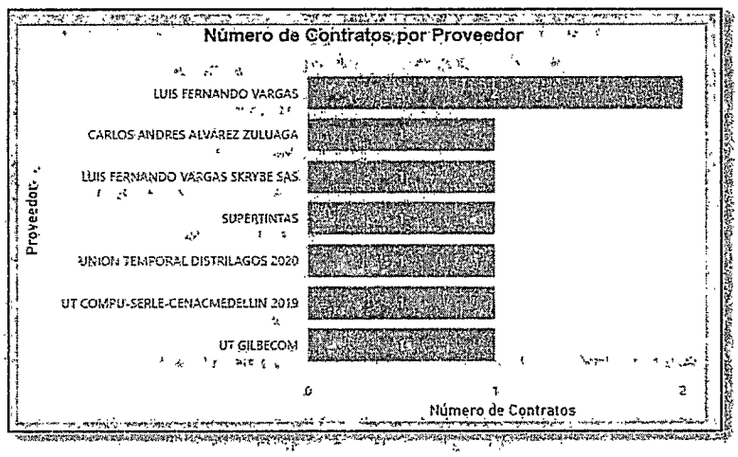




A nivel Departamento del Quindío:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 1 mil M	5	148,51 mil

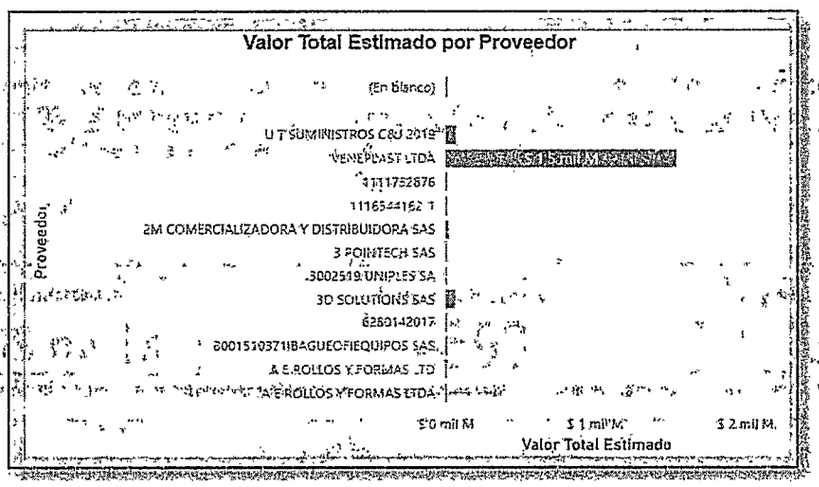


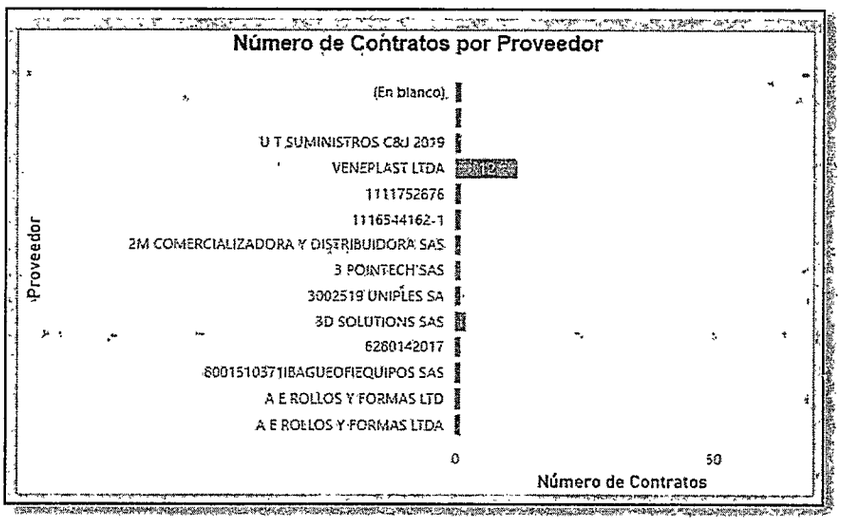


Adicionalmente, se permite evidenciar los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 441031 Suministro para impresora, fax y fotocopiadora ocupacional** dentro del mismo periodo se presentó la siguiente información:

A nivel nacional:

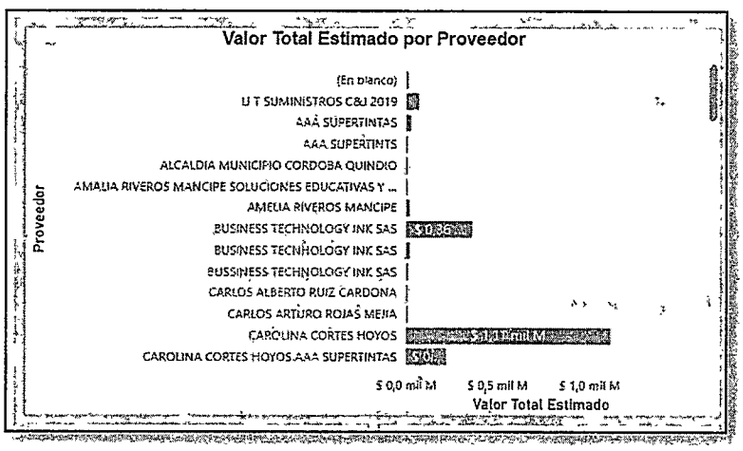
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 249 mil M	4590	13,53 mil

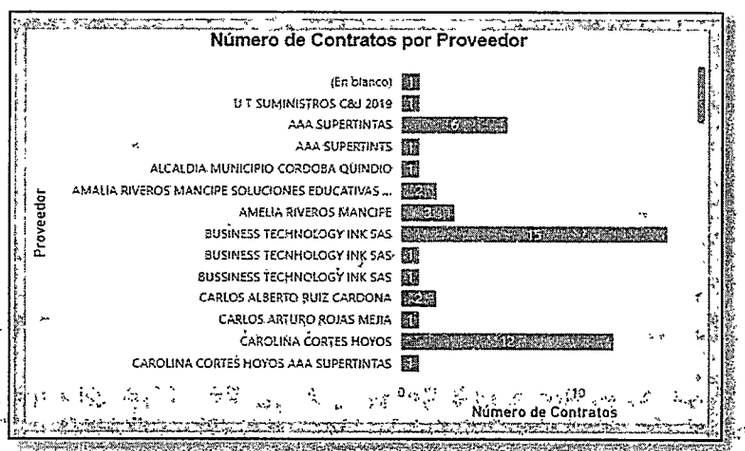




A nivel Departamento del Quindío:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 4 mil M	34	178

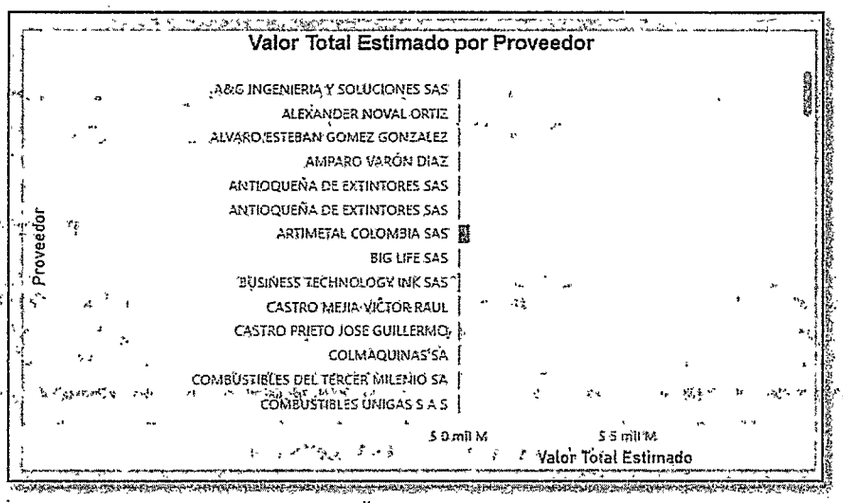


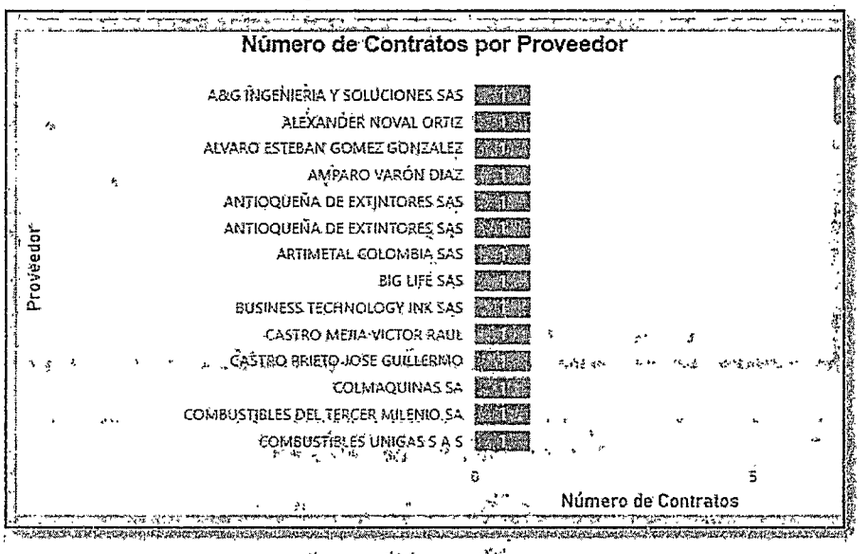


De igual manera, se evidencian los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 731520 Servicios de llenado,** dentro del mismo periodo se presentó la siguiente información:

A nivel nacional:

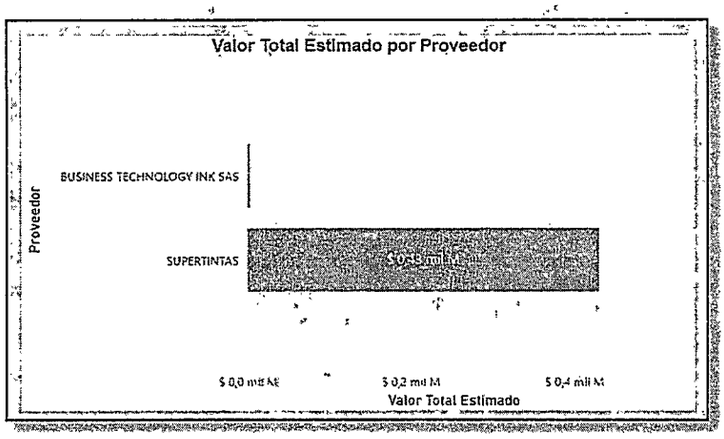
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 10 mil M	99	135

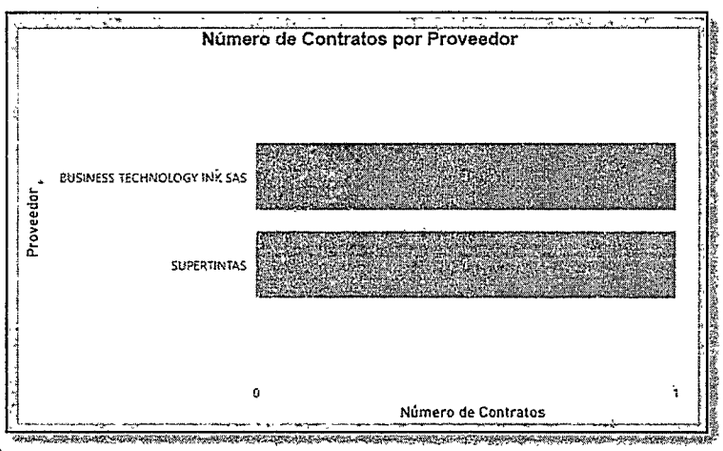




A nivel Departamento del Quindío:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 433 mill.	2	2





6. ESTUDIO DE MERCADO:

Para suplir las necesidades del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al departamento, para que preste el servicio de recargas requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- SUPERTINTAS Y SUMINISTROS S.A.S / NIT 901.145.571-5 / Calle 22 No. 16 – 54 oficina 208, Armenia – Quindío / Celular 300 653 66 20.
- COMERCIALIZADORA TECNOENTER S.A.S. / NIT 901.596.670-0 / Calle 22 16 54 OF 203 Edificio Cervantes, Armenia – Quindío / Celular 317 668 40 37.
- LUZ DARY VARGAS BEDOYA - PRINTCO (SUMINISTROS Y TECNOLOGIA) / Cédula 37.242.375 / Calle 2 Norte 18 144 BL 1 AP 102, Armenia – Quindío / Celular 318 706 87 73.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA RECARGAS	CANT	TECNO ENTER COM V/UNITARIO IVA INCLUIDO	PRINTCO V/UNITARIO IVA INCLUIDO	SUPERTINTAS Y SUMINISTRO V/UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tóner laser hp 2612A: Tóner laser hp 2612A compatible con impresoras HP 1010-1012-1015-1020	1	$ 105,500	$ 106,900	$ 110,000
2	Tóner laser hp CB 435A: Tóner laser hp CB 435A compatible con impresoras HP P1005-P1006	1	$ 105,500	$ 104,900	$ 107,000
3	Tóner laser hp CB 436A: Tóner laser hp CB 436A compatible con impresoras HP M1120-1522	1	$ 105,500	$ 104,900	$ 107,000
4	Tóner laser hp CE 278A: Tóner laser hp CE 278A compatible con impresoras HP M1536-P1606	1	$ 10,550	$ 104,900	$ 107,000
5	Tóner laser hp Q 7553A: Tóner laser hp Q 7553A compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$ 110,000	$ 113,900	$ 115,000
6	Tóner laser hp Q 7553X: Tóner laser hp Q 7553X compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$ 180,000	$ 178,900	$ 189,000
7	Tóner laser hp CE 505A: Tóner laser hp CE 505A compatible con impresoras HP P2035	1	$ 142,500	$ 141,000	$ 139,000
8	Tóner laser hp CE 505X: Tóner laser hp CE 505X compatible con impresoras HP P2035	1	$ 210,000	$ 216,900	$ 215,000
9	Tóner laser hp CE 285A: Tóner laser hp CE 285A compatible con impresoras HP M1212 – M1132 – P1102W	1	$ 127,500	$ 129,900	$ 134,000
10	Tóner laser hp CE Q 5949A: Tóner laser hp CE Q 5949A compatible con impresoras HP 1160-1320-3390	1	$ 117,000	$ 113,900	$ 115,000
11	Tóner laser hp CF 280A: Tóner laser hp CF 280A compatible con impresoras HP PRO 400	1	$ 170,500	$ 166,900	$ 169,000
12	Tóner laser hp CF 280X: Tóner laser hp CF 280X compatible con impresoras HP PRO 400	1	$ 240,500	$ 244,900	$ 245,000
13	Tóner Samsung MLT-D101S: Tóner Samsung MLT-D101S compatible con impresoras ML2124-SCX3405	1	$ 152,500	$ 158,900	$ 154,000
14	Tóner laser hp CF 210A: Tóner laser hp CF 210A compatible con impresoras HP M251	1	$ 165,500	$ 170,900	$ 168,000
15	Tóner laser hp CF 211A: Tóner laser hp CF 211A compatible con impresoras HP M251	1	$ 165,500	$ 170,900	$ 168,000
16	Tóner laser hp CF 212A: Tóner laser hp CF 212A compatible con impresoras HP M554, M555, MFP M578	1	$ 165,500	$ 170,900	$ 168,000
17	Tóner laser hp CF 213A: Tóner laser hp CF 213A compatible con impresoras HP M251	1	$ 165,500	$ 170,900	$ 168,000

18	Tóner laser hp CC364A: Tóner laser hp CC364A compatible con impresoras HP P4014NP4015N-P4515X	1	$ 199,000	$ 196,900	$ 190,000
19	Tóner laser hp CC364X: Tóner laser hp CC364X compatible con impresoras HP P4014NP4015N-P4515X	1	$ 288,000	$ 279,900	$ 275,000
20	Tóner laser hp CE255A: Tóner laser hp CE255A compatible con impresoras HP P3015d-PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$ 189,500	$ 189,900	$ 185,000
21	Tóner laser hp CE255X: Tóner laser hp CE255X compatible con impresoras HP P3015d-PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$ 254,500	$ 255,900	$ 252,000
22	Tóner laser hp CE251A: Tóner laser hp CE251A compatible con impresoras HP P3035	1	$ 191,000	$ 190,900	$ 189,000
23	Tóner laser hp CE251X: Tóner laser hp CE251X compatible con impresoras HP P3035	1	$ 224,500	$ 220,900	$ 223,000
24	Tóner laser hp CE390A: Tóner laser hp CE390A compatible con impresoras HP M600-602	1	$ 181,000	$ 180,900	$ 178,000
25	Tóner laser hp CE390X: Tóner laser hp CE390X compatible con impresoras HP M600-602	1	$ 206,500	$ 207,900	$ 205,000
26	Cartucho HP 8727A: Cartucho HP 8727A compatible con impresoras Deskjet 3420- 3525-3323	1	$ 30,000	$ 30,000	$ 29,000
27	Cartucho HP 8728A: Cartucho HP 8728A compatible con impresoras Deskjet 3420- 3525-3323	1	$ 30,000	$ 30,000	$ 29,000
28	Cartucho HP 21: Cartucho HP 21 compatible con impresoras HP F335-F350-F340- F380	1	$ 30,000	$ 30,000	$ 29,000
29	Cartucho HP 28A: Cartucho HP 28A compatible con impresoras HP DESJET 3550- 3620	1	$ 30,000	$ 30,000	$ 29,000
30	Cartucho HP 27A: Cartucho HP 27A compatible con impresoras HP DESJET 3550- 3620	1	$ 30,000	$ 30,000	$ 29,000
31	Cartucho HP 22: Cartucho HP 22 compatible con impresoras HP F335-F350-F340- F380	1	$ 30,000	$ 30,000	$ 29,000
32	Cartucho de tinta negra HP 94: Cartucho de tinta negra HP 94 compatible con impresoras OFFICE JET 100	1	$ 48,000	$ 47,900	$ 46,000
33	Cartucho fotográfica HP 99: compatible con impresoras OFFICE JET 100	1	$ 48,000	$ 47,900	$ 46,000
34	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A): Tóner HP 83A LaserJet (CF283A) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW-M225DW	1	$ 107,500	$ 108,900	$ 110,000
35	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X): Tóner HP 83X LaserJet (CF283X) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW-M225DW	1	$ 170,000	$ 168,900	$ 167,000

36	Tóner negro HP 26A (CF226A): Tóner negro HP 26A(CF226A) compatible con impresoras HP LASERJET PRO M426fdw	1	$ 109,500	$ 112,900	$ 115,000
37	Tóner negro HP 26X (CF226X): Tóner negro Hp 26X (CF226X) compatible con impresoras Hp LASERJET PRO M426fdw	1	$ 220,000	$ 219,900	$ 218,000
38	Toner negro 841767: Toner negro 841767 compatible con FOTOCOPIADORA RICO AFICIO 301	1	$ 124,000	$ 129,900	$ 130,000
39	Tóner Black 980: Tóner Black 980 compatible con impresoras Office jet MFP x585	1	$ 131,000	$ 130,900	$ 132,000
40	Tóner YCM 980: Tóner YCM 980 compatible con impresoras Office jet MFP x585 Maneja tres (3) toner Yellow, Cian, Magenta)	1	$ 131,000	$ 130,900	$ 132,000
41	HP Ink Cartridge CC643WL Color: HP Ink Cartridge CC643WL Color para impresora D2545, D2660, D2680	1	$ 23,500	$ 22,000	$ 24,000
42	HP Ink Cartridge CC640WL Negro: HP Ink Cartridge CC640WL Color para impresora D2545, D2660, D2680	1	$ 23,500	$ 22,000	$ 24,000
43	HP 17A LaserJet negro (CF217A): Impresora Multifunción HP LaserJet Pro M130fw	1	$ 131,500	$ 132,900	$ 130,000
44	Tóner laser jet HP 58 A: Para LaserJet Pro M304a, M404dn, M404dw, M404n, MFP M428dw, MFP M428fdn, MFP M428fdw	1	$ 172,500	$ 173,900	$ 170,000
45	Tóner laser jet HP 105 A: Para impresoras HP Laser 100, serie de impresoras multifunción HP Laser MFP 130	1	$ 179,000	$ 180,900	$ 182,000
46	Tóner brother TN 730 compatible con impresoras Brother HL-L2350DW L2370DW L2390DW L2395DW, DCP-L2550DW, MFC-L2710DW L2730DW (2 TN-730, 1 DR-730)	1	$ 280,000	$ 285,900	$ 282,000
47	Tóner brother TN 760: para impresora DCP-L2550DW HLL2395DW MFCL2710DW MFC-L2750DW.	1	$ 280,000	$ 285,900	$ 282,000

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a continuación, se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA RECARGAS	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA

1	Tóner laser hp 2612A: Tóner laser hp 2612A compatible con impresoras HP 1010-1012-1015-1020	1	$ 107,467
2	Tóner laser hp CB 435A: Tóner laser hp CB 435A compatible con impresoras HP P1005-P1006	1	$ 105,800
3	Tóner laser hp CB 436A: Tóner laser hp CB 436A compatible con impresoras HP M1120-1522	1	$ 105,800
4	Tóner laser hp CE 278A: Tóner laser hp CE 278A compatible con impresoras HP M1536-P1606	1	$ 74,150
5	Tóner laser hp Q 7553A: Tóner laser hp Q 7553A compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$ 112,967
6	Tóner laser hp Q 7553X: Tóner laser hp Q 7553X compatible con impresoras HP M2727-P2014-P2015	1	$ 182,633
7	Tóner laser hp CE 505A: Tóner laser hp CE 505A compatible con impresoras HP P2035	1	$ 140,833
8	Tóner laser hp CE 505X: Tóner laser hp CE 505X compatible con impresoras HP P2035	1	$ 213,967
9	Tóner laser hp CE 285A: Tóner laser hp CE 285A compatible con impresoras HP M1212 – M1132 – P1102W	1	$ 130,467
10	Tóner laser hp CE Q 5949A: Tóner laser hp CE Q 5949A compatible con impresoras HP 1160-1320-3390	1	$ 115,300
11	Tóner laser hp CF 280A: Tóner laser hp CF 280A compatible con impresoras HP PRO 400	1	$ 168,800
12	Tóner laser hp CF 280X: Tóner laser hp CF 280X compatible con impresoras HP PRO 400	1	$ 243,467
13	Tóner Samsung MLT-D101S: Tóner Samsung MLT-D101S compatible con impresoras ML2124-SCX3405	1	$ 155,133
14	Tóner laser hp CF 210A: Tóner laser hp CF 210A compatible con impresoras HP M251	1	$ 168,133
15	Tóner laser hp CF 211A: Tóner laser hp CF 211A compatible con impresoras HP M251	1	$ 168,133
16	Tóner laser hp CF 212A: Tóner laser hp CF 212A compatible con impresoras HP M554, M555, MFP M578	1	$ 168,133
17	Tóner laser hp CF 213A: Tóner laser hp CF 213A compatible con impresoras HP M251	1	$ 168,133
18	Tóner laser hp CC364A: Tóner laser hp CC364A compatible con impresoras HP P4014NP4015N-P4515X	1	$ 195,300
19	Tóner laser hp CC364X: Tóner laser hp CC364X compatible con impresoras HP P4014NP4015N-P4515X	1	$ 280,967

20	Tóner laser hp CE255A: Tóner laser hp CE255A compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$ 188,133
21	Tóner laser hp CE255X: Tóner laser hp CE255X compatible con impresoras HP P3015d- PROM521-M525dn-M525F mfp	1	$ 254,133
22	Tóner laser hp CE251A: Tóner laser hp CE251A compatible con impresoras HP P3035	1	$ 190,300
23	Tóner laser hp CE251X: Tóner laser hp CE251X compatible con impresoras HP P3035	1	$ 222,800
24	Tóner laser hp CE390A: Tóner laser hp CE390A compatible con impresoras HP M600-602	1	$ 179,967
25	Tóner laser hp CE390X: Tóner laser hp CE390X compatible con impresoras HP M600-602	1	$ 206,467
26	Cartucho HP 8727A: Cartucho HP 8727A compatible con impresoras Deskjet 3420- 3525-3323	1	$ 29,667
27	Cartucho HP 8728A: Cartucho HP 8728A compatible con impresoras Deskjet 3420- 3525-3323	1	$ 29,667
28	Cartucho HP 21: Cartucho HP 21 compatible con impresoras HP F335-F350-F340- F380	1	$ 29,667
29	Cartucho HP 28A: Cartucho HP 28A compatible con impresoras HP DESJET 3550- 3620	1	$ 29,667
30	Cartucho HP 27A: Cartucho HP 27A compatible con impresoras HP DESJET 3550- 3620	1	$ 29,667
31	Cartucho HP 22: Cartucho HP 22 compatible con impresoras HP F335-F350-F340- F380	1	$ 29,667
32	Cartucho de tinta negra HP 94: Cartucho de tinta negra HP 94 compatible con impresoras OFFICE JET 100	1	$ 47,300
33	Cartucho fotográfica HP 99: compatible con impresoras OFFICE JET 100	1	$ 47,300
34	Tóner HP 83A LaserJet (CF283A): Tóner HP 83A LaserJet (CF283A) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW-M225DW	1	$ 108,800
35	Tóner HP 83X LaserJet (CF283X): Tóner HP 83X LaserJet (CF283X) compatible con impresoras HP LASERJET M201DW-M225DW	1	$ 168,633
36	Tóner negro HP 26A (CF226A): Tóner negro HP 26A(CF226A) compatible con impresoras HP LASERJET PRO M426fdw	1	$ 112,467
37	Tóner negro HP 26X (CF226X): Tóner negro Hp 26X (CF226X) compatible con impresoras Hp LASERJET PRO M426fdw	1	$ 219,300

38	Toner negro 841767: Toner negro 841767 compatible con FOTOCOPIADORA RICO AFICIO 301	1	$ 127,967
39	Tóner Black 980: Tóner Black 980 compatible con impresoras Office jet MFP x585	1	$ 131,300
40	Tóner YCM 980: Tóner YCM 980 compatible con impresoras Office jet MFP x585 Maneja tres (3) toner Yellow, Cian, Magenta)	1	$ 131,300
41	HP Ink Cartridge CC643WL Color: HP Ink Cartridge CC643WL Color para impresora D2545, D2660, D2680	1	$ 23,167
42	HP Ink Cartridge CC640WL Negro: HP Ink Cartridge CC640WL Color para impresora D2545, D2660, D2680	1	$ 23,167
43	HP 17A LaserJet negro (CF217A): Impresora Multifunción HP LaserJet Pro M130fw	1	$ 131,467
44	Tóner laser jet HR 58 A: Para LaserJet Pro M304a, M404dn, M404dw, M404n, MFP M428dw, MFP M428fdn, MFP M428fdw	1	$ 172,133
45	Tóner laser jet HP 105 A: Para impresoras HP Laser 100, serie de impresoras multifunción HP Laser MFP 130	1	$ 180,633
46	Tóner brother TN 730:compatible con impresoras Brother HL-L2350DW L2370DW L2390DW L2395DW, DCP-L2550DW, MFC-L2710DW L2730DW (2 TN-730, 1 DR-730)	1	$ 282,633
47	Tóner brother TN 760: para impresora DCP-L2550DW HLL2395DW MFCL2710DW MFC-L2750DW	1	$ 282,633
	TOTAL		**$ 6,615,585**

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro comparativo son una simple referencia de las recargas que en un momento determinado puede llegar a requerir el Departamento durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van hacer ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($151.000.000),** IVA incluido, dado que se tratará de un contrato de recarga de cartuchos el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente por cada Secretaría, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de las recargas que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la necesidad de la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo

en cuenta que no se tiene certeza del número de recargas a suministrar durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA; por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 5: Se debe de indicar que el valor del presupuesto oficial es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON DE PESOS ($151.000.000) M/CTE,** sin embargo, se establece como promedio de la sumatoria de los ítems la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.615.585) M/CTE.** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 6: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor promedio fijado por la entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 8: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

Nota 9: La sumatoria de los elementos contenidos en la oferta económica, serán útiles a efectos de determinar la comparación objetiva de las ofertas presentadas, para establecer el menor precio; No obstante, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios de recarga que se requieren y sean suministrados por parte del contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 10: El proponente adjudicatario del proceso de selección de Subasta Inversa, deberá aplicar la acumulación de los porcentajes de mejora a todos y cada uno de los elementos requeridos.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE -PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($151.000.000), a monto agotable** IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

SECRETARÍA	V/TOTAL
ADMINISTRATIVA	$ 130.000.000
HACIENDA	$ 10.000.000
EDUCACIÓN	$ 6.000.000

SALUD	$ 5.000.000
VALOR TOTAL POR SERCRETARÍA	**$151.000.000**

El valor del proceso se encuentra soportado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARÍA	No. CDP	RUBRO	VALOR
ADMINISTRATIVA	920	0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20 Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	$ 130.000.000
HACIENDA		0307-2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048-20 Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamento del Quindío	$ 10.000.000
EDUCACIÓN		0314 - 2.1.2.02.01.003 - 20 Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	$ 6.000.000
SALUD		0318 - 2.1.2.02.01.003 – 20 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 5.000.000

PARÁGRAFO: La entidad se permite manifestar que el contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial, es decir a monto agotable. Es así, que este se podrá agotar o no, dependiendo esto de la cantidad de recargas solicitadas por la entidad durante el termino de ejecución del contrato; razón por la cual, en uno o en otro caso el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos no ejecutados serán liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminado anticipadamente, por el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la cantidad de recargas real y efectivamente realizadas por el contratista durante el periodo de ejecución que cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), y la Certificación de Disposición final de residuos peligrosos (Tóner), cuando haya lugar a ello. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO: Como se están analizando los aspectos económicos que impactan en el contrato, es necesario informar a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector que, los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, **es importante hacer claridad, que la normatividad que regula las estampillas en el Departamento del Quindío, se encuentra regulada en diversas ordenanzas:**

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor total del pago	

Pro-Hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago	12.5%
Pro-Deporte (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago	
Pro-Bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago	
Pro-Desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago	
Pro-Universidad (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **veinte (20)** de diciembre del 2024 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: En el Departamento del Quindío, entrega que se realizará en el Centro Administrativo Departamental del Quindío, en las instalaciones del Almacén General, ubicado en la Calle 20.

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros

del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el numeral 3. Análisis de la Demanda de los Estudios del Sector.

Es importante aclarar que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y libre concurrencia y no restringir su participación para el presente proceso de selección, para calcular el **indicador de Cobertura de Intereses, no se tuvo en cuenta el proceso** SGTIC-**SASI-007-2022**, teniendo en cuenta a que este desvía la muestra.

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
002-2023 GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	1.59	0.58	2.73	0.07	0.04
SASI-SGR-003-2023 ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	2.00	0.53	3.00	0.10	0.08
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER SASI-009-2023	1.50	0.60	4.00	0.16	0.09
SGTIC-SASI-007-2022 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2.08	0.58	10.05	0.10	0.09
003-2022 GOBERNACION DEL QUINDIO	1.54	0.61	2.30	0.06	0.03
PROMEDIO	**1.74**	**0.58**	**3.01**	**0.10**	**0.07**

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1,74
Índice de Endeudamiento	< = 0,58
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 3,01

() Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.*

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del

Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto

1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de

los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Departamento del Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,74.

L= (AC/ PC) >= 1,74

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L*** <1,74***; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥1,74***; la propuesta se calificará HABILITADO.***

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si L <1,74; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥1,74; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.58$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.58; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.58 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.
A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si N E ≤ 0.58; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.58; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI ≤ 3.01 la oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥ 3.01 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \times \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \times \textit{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 3.01 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 3.01 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.10
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.07

7.2.1. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_n X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_n X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RP < 0.10 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.10 la propuesta se calificará HABILITADO.

7.2.2. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0.07 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.07 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0.07 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.07 la propuesta se calificará HABILITADO.

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA ENTIDAD SE PERMITE ACLARAR QUE EL DECRETO 579 DE 2021, MODIFICADO POR EL DECRETO 1041 DE 2022, EL CUAL EXTENDIÓ HASTA EL AÑO 2023 LA FACULTAD DE LOS OFERENTES DE ACREDITAR EL MEJOR INDICADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, A LA FECHA YA NO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

POR LO EXPUESTO, LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL LA ENTIDAD REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, O EN SU DEFECTO PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO HAYAN RENOVADO EL RUP, SE EVALUARAN CON EL AÑO 2023.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **experiencia para** Mipyme:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **CINCO (05) contratos**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, y además que se encuentren clasificados en los códigos establecidos hasta el tercer nivel de la UNSPSC, **(aclarando que deberán estar clasificados en al menos dos (02) códigos de los tres (03) códigos relacionados y estos deberán encontrarse en cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia)**, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente y en firme de la cámara de comercio aportado por el proponente; además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por **ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V.** vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Segmento	12000000	Compuestos de colores y dispersiones
Familia	12170000	
Clase	12171700	
Segmento	44000000	Suministro para impresora, fax y fotocopiadora
Familia	44100000	
Clase	44103100	
Segmento	73000000	Servicios de llenado
Familia	73150000	
Clase	73152000	

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El **Departamento del Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de suministro y el personal requerido para su ejecución es de 2 personas por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica: Oscar Suárez Marín – Abogado Contratista Secretaría Administrativa. D.R.F.
Proyectó parte financiera y presupuestal: Alejandra María Duque– Contratista Secretaría Administrativa, D.R.F.
Revisó: Mayra Alejandra Noreña González | Directora de Recursos Físicos
Revisó parte Técnica: Yury Paulin Hernández Rúa – Directora Operativa de Almacén Departamental.

Revisó: Natalia Andrea Rodríguez Londoño / Jefe de Evaluación Financiera SJYDC

Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC